

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE RELACIONAN LOS CENTROS DOCENTES AUTORIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO 2021-2022

La Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad de 20 de mayo de 2021 por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa para la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2021-2022, tiene por objeto establecer las condiciones de desarrollo del programa para la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música y la Educación Secundaria Obligatoria, a partir del curso 2021-2022 dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La mencionada Resolución establece en su apartado Segundo. 2 que “Aquellos Conservatorios Profesionales de Música e Institutos de Educación Secundaria que opten por el desarrollo de este programa de simultaneidad deberán solicitarlo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La petición se realizará conjuntamente por parte del Conservatorio Profesional de Música y del Instituto de Educación Secundaria asociado. Esta participación deberá venir avalada por los respectivos Claustros y Consejos escolares con indicación de las sesiones de ambos organismos en las que se da este aval.

b) A la petición se adjuntará la previsión de organización del programa entre ambos centros: cursos en los que se prevé hacer, previsión de alumnado susceptible de ser beneficiario y cualquier otra previsión que se tenga prevista.

c) La participación en este programa no supondrá cupo adicional para ninguno de los dos centros asociados; debiendo ser factible su desarrollo con el cupo general adjudicado en cada caso.

d) Las nuevas peticiones se realizarán con antelación a los periodos en los que se publiquen las vacantes para los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con los calendarios de admisión que se publiquen anualmente.

e) Las autorizaciones que se emitan podrán ser revisadas anualmente y cuando lo aconseje el seguimiento y supervisión del programa en los centros, o por causa de la ausencia de alumnado”.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento de lo establecido en la Resolución, resuelvo:

Primero. Dictar resolución de autorización para desarrollar el programa para la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2021-2022 a los centros que figuran en el anexo I.

Segundo. El desarrollo del programa para la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y la Educación Secundaria Obligatoria deberá ajustarse en todo caso a lo establecido en la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad de 20 de mayo de 2021 por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa para la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2021-2022. De manera específica, la participación en este programa no supondrá cupo adicional

para ninguno de los dos centros asociados; debiendo ser factible su desarrollo con el cupo general adjudicado en cada caso.

Tercero. En virtud de lo establecido en el apartado Segundo. 3 de la citada Resolución, las autorizaciones a los centros que figuran en el anexo I de la presente Resolución no tendrán que ser renovadas anualmente, si bien podrán ser revocadas cuando del seguimiento y supervisión del programa en los centros se deduzcan incumplimientos o anomalías, o por causa de ausencia de alumnado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Zaragoza, 26 de julio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD



Fdo. Ana Montagud Pérez

Anexo I

Centros docentes autorizados para el desarrollo del programa para la
simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y la Educación
Secundaria Obligatoria a partir del curso 2021-2022

Provincia	Localidad	Centro
Huesca	Monzón	IES José Mor de Fuentes/ Conservatorio Profesional de Música Miguel Fleita de Monzón
Teruel	Teruel	IES Vega del Turia/ Conservatorio Profesional de Música de Teruel

